

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2009 Y 2008

Indice

- Balances generales de los Fondos de Cesantía.
- Estados de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
CORRESPONDIENTE AL 31/03/2009

| 1.00 IDENTIFICACIÓN | | | |
|---|--|------------------------------|------------------------------|
| 1.01: Nombre de la Sociedad Administradora: AFC CHILE | | 1.02: R.U.T.: 96.981.130-8 | |
| 1.03: Representante Legal: Patricio Calvo Ebensperger | | | |
| 2.0 Balance General (En miles de pesos) | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
| ACTIVOS | | Día-Mes-Año Al 31/03/2009 | Día-Mes-Año Al 31/03/2008 |
| 10.100 ACTIVO DISPONIBLE | | 3.083.692 | 1.051.261 |
| 10.110 | Banco recaudaciones. | 254.061 | 227.229 |
| 10.120 | Banco inversiones. | 253.474 | 222.225 |
| 10.120.10 | Banco inversiones nacionales. | 83.918 | 48.056 |
| 10.120.20 | Banco inversiones extranjeras. | 169.556 | 174.169 |
| 10.130 | Banco pago prestaciones por cesantía. | 0 | 0 |
| 10.135 | Banco pago saldos de remuneración. | 0 | 0 |
| 10.140 | Valores por depositar y en tránsito. | 2.576.157 | 601.807 |
| 10.140.10 | Valores por depositar nacionales. | 2.576.157 | 601.807 |
| 10.140.20 | Valores por depositar extranjeros. | 0 | 0 |
| 10.140.30 | Valores en tránsito. | 0 | 0 |
| 10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS | | 1.297.981.751 | 1.001.693.584 |
| 10.210 | Inversiones en instituciones estatales. | 367.045.085 | 264.452.745 |
| 10.210.10 | Banco Central de Chile. | 140.987.735 | 90.938.868 |
| 10.210.20 | Tesorería General de la República. | 67.657.332 | 43.248.338 |
| 10.210.30 | Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA Y CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU. | 158.400.018 | 130.265.539 |
| 10.220 | Inversiones en instituciones financieras. | 561.233.950 | 462.884.389 |
| 10.220.10 | Depósitos a plazo en instituciones financieras. | 330.681.442 | 274.350.459 |
| 10.220.20 | Letras de Crédito. | 70.670.131 | 82.233.507 |
| 10.220.30 | Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras. | 159.084.430 | 106.300.423 |
| 10.220.40 | Acciones de instituciones financieras. | 797.947 | - |
| 10.230 | Inversiones en empresas. | 339.132.678 | 267.908.753 |
| 10.230.10 | Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas. | 329.098.581 | 267.908.753 |
| 10.230.20 | Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones. | 0 | - |
| 10.230.30 | Acciones de sociedades anónimas abiertas. | 7.313.228 | - |
| 10.230.40 | Cuotas de fondos mutuos y de inversión nacionales. | 2.720.869 | - |
| 10.240 | Derivados nacionales. | 1.562.524 | 279.832 |
| 10.250 | Inversiones en el extranjero. | 23.573.742 | 6.187.838 |
| 10.250.10 | Títulos de deuda extranjero. | 21.030.478 | 6.187.838 |
| 10.250.20 | Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables). | 0 | 0 |
| 10.250.30 | Otros instrumentos de renta variable extranjeros. | 2.543.264 | 0 |
| 10.250.40 | Otros instrumentos extranjeros. | 0 | 0 |
| 10.260 | Derivados extranjeros. | (143.098) | (19.973) |
| 10.270 | Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales. | 0 | 0 |
| 10.280 | Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros. | 0 | 0 |
| 10.290 | Excesos de inversiones. | 5.576.870 | 0 |
| 10.290.10 | Excesos de inversión en instituciones estatales. | 0 | 0 |
| 10.290.20 | Excesos de inversión en instituciones financieras. | 0 | 0 |
| 10.290.30 | Excesos de inversión en empresas. | 5.576.870 | 0 |
| 10.290.40 | Excesos de inversión en derivados nacionales. | 0 | 0 |
| 10.290.50 | Excesos de inversión en el extranjero. | 0 | 0 |
| 10.290.60 | Excesos de inversión en derivados extranjeros. | 0 | 0 |
| 10.290.70 | Excesos de préstamo en instrumentos nacionales. | 0 | 0 |
| 10.290.80 | Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros. | 0 | 0 |
| 10.300 ACTIVO TRANSITORIO | | 71 | 1.976 |
| 10.300.10 | Cargos en cuentas bancarias. | 71 | 1.976 |
| 10.000 TOTAL DE ACTIVOS | | 1.301.065.514 | 1.002.746.821 |

| PASIVOS | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|--|------------------------------|------------------------------|
| | | Día-Mes-Año Al 31/03/2009 | Día-Mes-Año Al 31/03/2008 |
| 20.100 PASIVO EXIGIBLE | | 5.085.201 | 13.416.824 |
| 20.110 | Recaudación del mes. | 0 | 0 |
| 20.110.10 | Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores. | 0 | 0 |
| 20.110.20 | Recaudación de aportes estatales. | 0 | 0 |
| 20.110.30 | Recaudación de saldos de remuneración. | 0 | 0 |
| 20.115 | Recaudación clasificada. | 0 | 0 |
| 20.115.10 | Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores. | 0 | 0 |
| 20.115.20 | Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario. | 0 | 0 |
| 20.115.30 | Recaudación de saldos de remuneración. | 0 | 0 |
| 20.115.40 | Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por cotizaciones. | 0 | 0 |
| 20.115.50 | Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por saldos de remuneración. | 0 | 0 |
| 20.120 | Recaudación por aclarar de cotizaciones. | 4.989.035 | 7.415.692 |
| 20.120.10 | Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación. | 1.376.765 | 3.550.023 |
| 20.120.20 | Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta. | 3.612.270 | 3.865.669 |
| 20.123 | Recaudación por aclarar saldos de remuneración. | 2.209 | 2.121 |
| 20.123.10 | Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación. | 2.173 | 2.121 |
| 20.123.20 | Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta. | 36 | 0 |
| 20.125 | Descuadraturas menores en formularios de pago. | 0 | 0 |
| 20.125.10 | Descuadraturas menores en formularios de pago de cotizaciones. | 0 | 0 |
| 20.125.20 | Descuadraturas menores en formularios de pago de saldos de remuneración. | 0 | 0 |
| 20.130 | Diferencias por aclarar. | 0 | 0 |
| 20.135 | Prestaciones por cesantía o fallecimiento. | 7.274 | 5.935.303 |
| 20.135.10 | Retiros por cesantía. | 1.150 | 5.914.534 |
| 20.135.20 | Retiros por fallecimiento. | 0 | 20.769 |
| 20.135.30 | Prestaciones no cobradas. | 6.124 | 0 |
| 20.138 | Retiros de saldos de remuneración | 0 | 0 |
| 20.138.10 | Retiros de remuneración | 0 | 0 |
| 20.138.20 | Saldos de remuneración no cobradas. | 0 | 0 |
| 20.140 | Devolución por pagos en exceso. | 963 | 1.964 |
| 20.140.10 | Devolución de pagos en exceso a empleadores. | 782 | 1.895 |
| 20.140.20 | Devolución de pagos en exceso a trabajadores. | 181 | 69 |
| 20.140.30 | Devolución de pagos en exceso al Estado. | 0 | 0 |
| 20.145 | Comisiones devengadas. | 85.720 | 58.206 |
| 20.145.10 | Comisión porcentual Cuentas Individuales por Cesantía. | 0 | 0 |
| 20.145.20 | Comisión porcentual Fondo de Cesantía Solidario. | 85.720 | 58.206 |
| 20.150 | Provisiones y otros. | 0 | 3.538 |
| 20.155 | Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales. | 0 | 0 |
| 20.200 PATRIMONIO | | 1.295.980.313 | 989.329.997 |
| 20.210 | Cuentas Individuales. | 952.444.820 | 741.961.225 |
| 20.210.10 | Cuentas Individuales por Cesantía. | 952.415.167 | 741.947.000 |
| 20.210.20 | Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración. | 29.653 | 14.225 |
| 20.220 | Fondo de Cesantía Solidario. | 314.088.410 | 225.630.951 |
| 20.230 | Recaudación en proceso de acreditación. | 0 | 0 |
| 20.240 | Rezagos. | 29.447.083 | 21.737.821 |
| 20.240.10 | Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía. | 29.442.469 | 21.735.897 |
| 20.240.20 | Rezagos de Saldos de Remuneración. | 4.614 | 1.924 |
| 20.250 | Rentabilidad no distribuida. | 0 | 0 |
| 20.000 TOTAL DE PASIVOS | | 1.301.065.514 | 1.002.746.821 |
| 20.300 NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTIA | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
| 20.310 | Cuentas individuales por cesantía - afiliados. | 6.045.172 | 5.535.853 |
| 20.320 | Cuentas individuales por cesantía - cotizantes. | 3.098.309 | 2.910.131 |
| 20.330 | Cuentas individuales de Saldos de Remuneración. | 1.581 | 709 |
| 20.400 NUMERO DE BENEFICIARIOS | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
| 20.410 | Número de beneficiarios por cesantía. | 430.619 | 272.549 |
| 20.420 | Número de retiros por fallecimiento. | 639 | 320 |
| 20.430 | Número de prestaciones no cobradas. | 5.315 | 4.998 |

| FONDOS DE CESANTIA CUENTAS DE ORDEN | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|--|--|------------------------------|------------------------------|
| | | Día-Mes-Año Al 31/03/2009 | Día-Mes-Año Al 31/03/2008 |
| 30.110 | Cotizaciones impagas. | 27.341.884 | 21.323.292 |
| 30.110.10 | Cotizaciones impagas reconocidas. | 27.341.884 | 21.323.292 |
| 30.110.20 | Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago. | 0 | 0 |
| 30.120 | Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales. | 42.698.636 | 10.886.139 |
| 30.130 | Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros. | 10.943.802 | 2.191.984 |
| 30.140 | Derechos por títulos nacionales entregados en garantía. | 0 | 0 |
| 30.150 | Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía. | 0 | 0 |
| 30.160 | Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía. | 0 | 0 |
| 30.165 | Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversion. | 0 | 0 |
| 30.170 | Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales. | 0 | 0 |
| 30.175 | Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.180 | Derechos por valores recibidos en garantía por pestamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales. | 0 | 0 |
| 30.185 | Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales. | 0 | 0 |
| 30.190 | Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.195 | Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE) | | 80.984.322 | 34.401.415 |
| 30.210 | Responsabilidad por cotizaciones impagas. | 27.341.884 | 21.323.292 |
| 30.210.10 | Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas. | 27.341.884 | 21.323.292 |
| 30.210.20 | Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago. | 0 | 0 |
| 30.220 | Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales. | 42.698.636 | 10.886.139 |
| 30.230 | Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros. | 10.943.802 | 2.191.984 |
| 30.240 | Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía. | 0 | 0 |
| 30.250 | Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía. | 0 | 0 |
| 30.260 | Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía. | 0 | 0 |
| 30.265 | Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión. | 0 | 0 |
| 30.270 | Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales. | 0 | 0 |
| 30.275 | Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.280 | Obligaciones por valores recibidos en garantía por pestamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales. | 0 | 0 |
| 30.285 | Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales. | 0 | 0 |
| 30.290 | Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.295 | Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros. | 0 | 0 |
| 30.200 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER) | | 80.984.322 | 34.401.415 |

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA

| NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE | | | HOJA N° 4 | |
|--|-----------------------------------|---------------|-----------------------------------|-------------|
| RUT: 96.981.130-8 | | | | |
| 40.100 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL | | | | |
| GRUPO Y CONCEPTO | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
| | DESDE 01/01/2009 AI 31/03/2009 | | DESDE 01/01/2008 AI 31/03/2008 | |
| | CUOTAS | MONTO M\$ | CUOTAS | MONTO M\$ |
| 40.200 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA | 826.324.931,77 | 1.182.221.093 | 624.017.063,32 | 883.648.243 |
| 40.300 AUMENTOS DEL PATRIMONIO | 85.798.548,15 | 125.946.742 | 77.081.981,29 | 110.943.183 |
| 40.310 Cotizaciones | 69.144.231,51 | 101.029.127 | 62.740.773,17 | 90.198.868 |
| 40.310.10 Cotizaciones de cargo del trabajador | 12.527.664,48 | 18.304.481 | 10.837.976,43 | 15.582.398 |
| 40.310.20 Cotizaciones de cargo del empleador | 56.616.567,03 | 82.724.646 | 51.902.796,74 | 74.616.470 |
| 40.320 Fondo Solidario | 16.229.614,56 | 23.727.741 | 13.955.374,53 | 20.067.256 |
| 40.320.10 Aporte Estatal | 1.434.992,00 | 2.111.416 | 1.251.940,56 | 1.805.121 |
| 40.320.20 Aporte Empleador | 14.794.622,56 | 21.616.325 | 12.703.433,97 | 18.262.135 |
| 40.325 Saldos de Remuneración | 3.650,21 | 5.351 | 754,00 | 1.048 |
| 40.330 Prestaciones no Cobradas | 392.960,42 | 574.423 | 367.228,55 | 526.735 |
| 40.340 Otros Aumentos | 28.091,45 | 610.100 | 17.851,04 | 149.276 |
| 40.400 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO | 37.474.024,54 | 55.615.084 | 25.660.515,55 | 37.207.216 |
| 40.410 Comisiones porcentuales devengadas | 980.420,85 | 1.464.376 | 744.393,26 | 1.091.083 |
| 40.420 Prestaciones | 36.409.534,99 | 53.489.105 | 24.842.256,69 | 35.814.993 |
| 40.420.10 Retiros por Cesantía | 36.304.554,94 | 53.334.262 | 24.763.387,20 | 35.700.982 |
| 40.420.20 Retiros por Fallecimiento | 104.980,05 | 154.843 | 78.869,49 | 114.011 |
| 40.425 Retiros de Saldos de Remuneración | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 |
| 40.430 Pagos en excesos de empleadores y afiliados | 71.230,43 | 102.000 | 53.316,68 | 74.399 |
| 40.440 Otras Disminuciones | 12.838,27 | 559.603 | 20.548,92 | 226.741 |
| 40.500 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO | | 43.427.562 | | 31.945.787 |
| 40.600 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA | 874.649.455,38 | 1.295.980.313 | 675.438.529,06 | 989.329.997 |

| VALORES CUOTAS | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------------------|--|--------------------|--------------------|
| | | | VALOR HISTORICO | VALOR CORREGIDO |
| 40.700 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES) | 1.430,70 | | 1.342,24 | 1.416,06 |
| 40.800 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES) | 1.481,71 | | 1.388,36 | 1.464,72 |

INDICE

| Nota | Descripción | Página |
|-------------|--|---------------|
| 1. | Aspectos legales de los Fondos de Cesantía. | 3 |
| 2. | Resumen de criterios contables aplicados. | 4 |
| 3. | Cambios Contables. | 6 |
| 4. | Valores por Depositar. | 6 |
| 5. | Valores en Tránsito. | 7 |
| 6. | Diversificación de la Cartera de Inversiones. | 7 |
| 7. | Custodia de la Cartera de Inversiones. | 8 |
| 8. | Excesos de Inversiones. | 8 |
| 9. | Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias. | 9 |
| 10. | Recaudación clasificada. | 10 |
| 11. | Recaudación por Aclarar. | 10 |
| 12. | Descuadraturas Menores en Formularios de Pago. | 10 |
| 13. | Prestaciones por cesantía o fallecimiento. | 11 |
| 14. | Devoluciones por Pagos en Exceso. | 11 |
| 15. | Comisiones Devengadas. | 12 |
| 16. | Consignaciones de Empleadores enviadas por los Tribunales. | 13 |
| 17. | Patrimonio de los Fondos de Cesantía. | 13 |
| 18. | Estado de Variación Patrimonial. | 15 |
| 19. | Cotizaciones Impagas. | 16 |
| 20. | Valor de la Cuota. | 16 |
| 21. | Cheques protestados de cotizaciones para los Fondos de Cesantía. | 17 |
| 22. | Provisiones y Otros. | 17 |
| 23. | Hechos Posteriores. | 17 |
| 24. | Hechos Relevantes. | 19 |

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Notas Explicativas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo 2009 y 2008
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1. ASPECTOS LEGALES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

a) Razón Social de la Sociedad Administradora.

“Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”

b) Singularización de la escritura pública de constitución.

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2002, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial.

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 001 de fecha 9 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial N° 37.365 de fecha 23 de septiembre del mismo año.

d) Objeto de la Sociedad Administradora, en conformidad a la ley 19.728.

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

e) Objetivo de los Fondos de Cesantía.

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

Nota 2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Generales:

Los estados financieros por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009 y 2008, han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones y en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, primando los primeros sobre los últimos en caso de discrepancias.

b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros cubren el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2009 y 2008.

c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 31 de marzo de 2009, aquéllas correspondientes al 31 de marzo de 2008. Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta:

Los activos y pasivos del balance general y las partidas del estado de variación patrimonial que corresponden al período terminado al 31 de marzo de 2008, han sido reajustados por la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, entre el 28 de febrero de 2008 y el 28 de febrero de 2009. Tal variación alcanzó a un 5,5% en el período señalado.

d) Valorización de inversiones

- d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:
- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
 - b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
 - c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
 - d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
 - e. Bonos de empresas públicas y privadas;
 - f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la ley N° 18.045;

- g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
 - h. Cuotas de fondos de inversión a que se refiere la ley N° 18.815 y cuotas de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328, de 1976;
 - i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones a que se refiere el inciso vigésimo cuarto del artículo 45 del D.L. N°3.500. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, las Administradoras, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;
 - k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
 - l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
 - m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
- d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Pensiones a través de su Circular N° 1.557, o por aquella que la modifique o reemplace.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía.

Los Fondos de Cesantía corresponden a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora, el cual está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador (artículos 9 y 21 de la ley N° 19.728) y por los depósitos efectuados en el Fondo Solidario, el cual está constituido por el aporte estatal y los aportes de los empleadores (artículo 23 de la ley 19.728). Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía

y por fallecimiento y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la ley N° 19.728, los retiros efectuados con cargo a las cuentas individuales por cesantía y los retiros de saldos de remuneración.

Los valores referidos anteriormente han sido abonados o cargados, según corresponda, a las cuentas individuales de los afiliados o del Fondo Solidario, expresados en cuotas de igual valor.

De acuerdo a las normas vigentes, las cotizaciones previsionales destinadas a las Cuentas Individuales por Cesantía y al Fondo Solidario, son abonadas a los Fondos de Cesantía, según el valor de cierre de la cuota del segundo día hábil posterior al día registrado en el correspondiente timbre de caja del formulario de pago.

Nota 3. CAMBIOS CONTABLES

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009, no han ocurrido cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

Nota 4. VALORES POR DEPOSITAR

a) Valores por depositar nacionales:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al 31 de marzo de 2009 y 2008, ascendía a M\$ 2.576.157.- y M\$ 601.807.-, respectivamente, el que se desglosa de la siguiente forma:

| VALORES POR DEPOSITAR NACIONALES | | |
|---|----------------------|----------------------|
| BANCOS DESTINATARIOS | Al 31/03/2009 | Al 31/03/2008 |
| | M\$ | M\$ |
| Banco Recaudación: | | |
| Compra cheques protestados. | 147 | 164 |
| Subtotal Banco Recaudación | 147 | 164 |
| Banco Inversiones Nacionales: | | |
| Aporte descuadraturas menores en formularios de pago. | 60 | 184 |
| Aporte diferencia por cobrar empleador. | 1.118 | 2.372 |
| Rentabilidad diferencia por cobrar empleador. | 18 | 15 |
| Devolución de Comisiones | 25 | 3 |
| Aporte rentabilidad abonos desfasados | 3 | 0 |
| Rentabilidad compra cheques protestados. | 0 | 1 |
| Aporte regularizador AFC. | 0 | 287 |
| Dividendo de acciones | 9.050 | 0 |
| Vencimiento bono de reconocimiento. | 2.565.736 | 598.781 |
| Subtotal Banco Inversiones Nacionales | 2.576.010 | 601.643 |
| Total Valores por Depositar | 2.576.157 | 601.807 |

b) Valores por depositar extranjeros:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al 31 de marzo de 2009 y 2008, ascendía a M\$ 0.- y M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 5. VALORES EN TRÁNSITO

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco Inversiones Extranjeras".

Al 31 de marzo de 2009 y 2008, el saldo de esta cuenta ascendía a M\$ 0.- y M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 6. DIVERSIFICACION DE LOS ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

Activos de los Fondos de Cesantía al 31 de marzo de 2009

| INSTRUMENTOS FINANCIEROS | TOTAL | |
|--|------------------|----------------|
| | MM\$ | % Fondo |
| INVERSIÓN NACIONAL TOTAL | 1.277.465 | 98,19% |
| Renta Variable | 9.285 | 0,71% |
| Acciones | 8.111 | 0,62% |
| Fondos mutuos, de Inversión y FICE | 1.174 | 0,09% |
| Renta Fija | 1.263.787 | 97,13% |
| Instrumentos Banco Central | 140.988 | 10,84% |
| Instrumentos Tesorería | 67.657 | 5,20% |
| Bonos de Reconocimiento y bonos Minvu | 158.400 | 12,17% |
| Bonos de Empresas y Efectos de Comercio | 334.676 | 25,72% |
| Bonos Bancarios | 159.084 | 12,23% |
| Letras Hipotecarias | 70.670 | 5,43% |
| Depósitos a Plazo | 330.681 | 25,42% |
| Fondos Mutuos y de Inversión | 1.547 | 0,12% |
| Disponibles | 84 | 0,01% |
| Derivados | 1.563 | 0,12% |
| Otros Nacionales | 2.830 | 0,22% |
| INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL | 23.601 | 1,81% |
| Renta Variable | 2.543 | 0,20% |
| Fondos Mutuos | - | 0,00% |
| Otros | 2.543 | 0,20% |
| Renta Fija | 21.201 | 1,63% |
| Derivados | (143) | -0,01% |
| Otros extranjeros | - | 0,00% |
| TOTAL CARTERA DE INVERSIONES | 1.301.066 | 100,00% |
| Sub Total Renta Variable | 11.828 | 0,91% |
| Sub Total Renta Fija | 1.284.988 | 98,76% |
| Sub Total Forwards | 1.420 | 0,11% |
| Sub Total Otros | 2.830 | 0,22% |
| TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA | 1.301.066 | 100,00% |

Nota 7. CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 31 de marzo de 2009, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

| CUSTODIA DE TITULOS | | | |
|--|----------------------|---------------|---------------|
| Al 31 de Marzo de 2009 | | | |
| Instituciones | M\$ | % (1) | % (2) |
| Títulos en Depósito Central de Valores. | 1.250.567.776 | 96,33% | 96,33% |
| Títulos en custodia extranjero Brown Brothers. | 46.164.106 | 3,56% | 3,56% |
| Monto total custodiado | 1.296.731.882 | 99,89% | 99,89% |
| Títulos en bóveda local AFC. | | | |
| Títulos en préstamo de emisores nacionales. | | | |
| Títulos en préstamo de emisores extranjeros. | | | |
| Títulos nacionales entregados en garantía. | | | |
| Títulos extranjeros entregados en garantía. | | | |
| Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados. | 1.503.344 | 0,11% | 0,11% |
| Total Cartera de Inversiones | 1.298.235.226 | 100.00 | 100.00 |

- (1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de marzo de 2009.
- (2) Corresponde al porcentaje de la cartera, deducido el valor de los instrumentos financieros entregados en préstamo a que se refieren las letras k) y n) del inciso segundo del artículo 45, mantenido en custodia.

Nota 8. EXCESOS DE INVERSIONES

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, derivados nacionales, instituciones extranjeras, derivados extranjeros, operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales y operaciones de préstamo o mutuos de instrumentos extranjeros valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

a. Excesos por Instrumento.

Al 31 de marzo de 2009 y 2008, no se registran excesos de inversión por instrumento.

b. Excesos por Emisor.

Al 31 de marzo de 2009 y 2008, se registran excesos de inversión por emisor, por un valor de M\$ 5.576.870.- y M\$ 0.-, respectivamente, cuyo desglose es el

siguiente:

b.1 Exceso inversión a marzo de 2009

| Emisor | Tipo de Instr. | Nemotécnico o Serie | Monto de Exceso de Inversión M\$ | % respecto de los Fondos de Cesantía | % de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros | Monto del exceso a enajenar M\$ | Fecha origen del exceso | Fecha origen del exceso a enajenar | Fecha de expiración plazo de enajenación | Origen del exceso |
|-------------------------------------|----------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------------|
| INVERSIONES ELECTRICAS DEL SUR S.A. | DEB | BIELC-A | 5.576.870 | 0,43% | 6,09% | 5.576.870 | 05-02-2009 | 05-02-2009 | 01-10-2010 | (*) |
| Total | | | 5.576.870 | | | 5.576.870 | | | | |

(*): La Circular n° 1587 de fecha 5 de febrero de 2009, informó que la Sociedad de Inversiones Eléctricas del sur dos Ltda. fue sucedida por inversiones eléctricas del sur S.A., entidad que cuenta con menos de tres años de operación, por lo que a contar de esa fecha, la inversión en el bono bielc-a paso a constituir exceso de inversión.

- c. Excesos por instrumento o emisor en operaciones con instrumentos derivados.

Al 31 de marzo de 2009 y 2008, no se registran excesos de inversión por instrumentos derivados.

- d. Cuadro conciliatorio.

Conciliación de Excesos con Balance General al 31 de marzo de 2009

| Tipo de Exceso | Fondos de Cesantía | |
|---|--------------------|--------------|
| | M\$ | % |
| Exceso por Emisor | | |
| Renta Fija Nacional | 5.576.870 | 0,43% |
| Renta Fija Extranjera | | |
| Renta Variable Nacional | | |
| Renta Variable Extranjera | | |
| Subtotal Exceso por Emisor | 5.576.870 | 0,43% |
| Excesos Renta Variable | | |
| Renta Variable Nacional | | |
| Renta Variable Extranjera | | |
| Subtotal Excesos Renta Variable | | |
| Excesos Inversión en el Extranjero | | |
| Renta Fija Extranjera | | |
| Renta Variable Extranjera | | |
| Subtotal Excesos de Inversión en el Extranjero | | |
| Total Excesos de Inversión | 5.576.870 | 0,43% |

Nota 9. CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 71.- y a M\$ 1.976.-, respectivamente.

Nota 10. RECAUDACIÓN CLASIFICADA

El saldo de la cuenta "Recaudación Clasificada" corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía, respecto de la cual se haya recibido documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta, que aún no se traspasa a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación".

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

| SUBCUENTAS | AI 31/03/2009 | | AI 31/03/2008 | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | M\$ | % | M\$ | % |
| Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores. | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |
| Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario. | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |
| Recaudación de saldos de remuneración. | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |
| Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones. | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |
| Recaudación de aportes regularizadores de la sociedad administradora por saldos de remuneración. | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |
| Total Recaudación Clasificada | 0 | 0,00 % | 0 | 0,00 % |

Nota 11. RECAUDACION POR ACLARAR

Corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.

| RECAUDACION POR ACLARAR | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|---|------------------|------------------|
| | M\$ | M\$ |
| Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación. | 1.376.765 | 3.550.023 |
| Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta. | 3.612.270 | 3.865.669 |
| Sub-total Recaudación por aclarar de cotizaciones | 4.989.035 | 7.415.692 |
| Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación. | 2.173 | 2.121 |
| Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta. | 36 | 0 |
| Sub-total Recaudación por aclarar de saldos de remuneración | 2.209 | 2.121 |
| Total recaudación por aclarar | 4.991.244 | 7.417.813 |

Nota 12. DESCUADRATURAS MENORES EN FORMULARIOS DE PAGO

Corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones y saldos de remuneración para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al 31 de marzo de 2009 y 2008 se encuentran impagas cotizaciones y saldos de remuneración para el Fondo de Cesantía por un valor de M\$ 0.- y M\$ 0.-, respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora

| DESCUADRATURAS MENORES EN FORMULARIOS DE PAGO | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|--|---------------|---------------|
| | M\$ | M\$ |
| Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones. | 0 | 0 |
| Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneraciones. | 0 | 0 |
| Total descuadraturas menores en formularios de pago | 0 | 0 |

Nota 13. PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha de cierre de los períodos al 31 de marzo de 2009 y 2008 no han sido girados.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 7.274.- y M\$ 5.935.303.-, respectivamente.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

| SUBCUENTAS | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|---|---------------|------------------|
| | M\$ | M\$ |
| Retiros por cesantía | 1.150 | 5.914.534 |
| Retiros por fallecimiento | 0 | 20.769 |
| Prestaciones no cobradas | 6.124 | 0 |
| Total cuenta Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento | 7.274 | 5.935.303 |

La subcuenta "Prestaciones no Cobradas" representa el valor de los cheques o documentos de pago caducados, de acuerdo a las normas vigentes, por concepto de retiros por cesantía y retiros por fallecimiento.

Nota 14. DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por el Estado, los empleadores o trabajadores que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 963.- y a M\$ 1.964.-, respectivamente, y se desglosa de la siguiente forma:

| PAGOS EN EXCESO A LOS FONDOS DE CESANTÍA EFECTUADOS POR: | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|--|---------------|---------------|
| | M\$ | M\$ |
| Estado | 0 | 0 |
| Empleadores | 782 | 1.895 |
| Trabajadores | 181 | 69 |
| Total de Pagos en Exceso | 963 | 1.964 |

Nota 15. COMISIONES DEVENGADAS

- a) Modalidad en el cobro de comisiones:

El cobro de comisiones que la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. mantuvo vigente entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2009 y 2008, correspondiente a un porcentaje calculado sobre una tasa anual del 0,60% y 0,60%, respectivamente.

- b) Determinación de las comisiones a pagar a la Sociedad Administradora:

En cada mes en que la rentabilidad nominal promedio ponderado de los Fondos de Cesantía de los últimos 36 meses, supere a la rentabilidad nominal promedio simple de los tres Fondos de Pensiones Tipo E de mayor rentabilidad en el mismo período, la comisión cobrada será la comisión base incrementada en un 10%. En todo caso, el incremento de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

A su vez, en cada mes en que la rentabilidad nominal promedio ponderado de los Fondos de Cesantía de los últimos 36 meses, sea inferior a la rentabilidad nominal promedio simple de los tres Fondos de Pensiones Tipo E de menor rentabilidad en el mismo período, la comisión cobrada será la comisión base reducida en un 10%. En todo caso, la disminución de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

| CONCEPTOS | COMISION BASE | |
|--------------------------|-------------------|-----------------------------|
| | Fondo de Cesantía | Fondo de Cesantía Solidario |
| 01/01/2007 al 31/03/2009 | 0,60% | 0,60% |

| CONCEPTOS | COMISION COBRADA | |
|--------------------------|-------------------|-----------------------------|
| | Fondo de Cesantía | Fondo de Cesantía Solidario |
| 01/01/2007 al 29/02/2008 | 0,54% | 0,54% |
| 01/03/2008 al 31/03/2008 | 0,5454% | 0,5454% |
| 01/04/2008 al 30/04/2008 | 0,5861% | 0,5861% |
| 01/05/2008 al 30/10/2008 | 0,60% | 0,60% |
| 01/11/2008 al 31/03/2009 | 0,54% | 0,54% |

- c) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:

| TIPO DE COMISION | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|---|------------------|------------------|
| | M\$ | M\$ |
| Cuenta Individual por Cesantía | | |
| - Comisión porcentual sobre saldo | 1.063.057 | 807.728 |
| Cuenta Fondo de Cesantía Solidario | | |
| - Comisión porcentual sobre saldo | 391.987 | 275.759 |
| Subtotal | | |
| - Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora | 1.455.044 | 1.083.487 |
| Menos | | |
| - Comisiones reintegradas en el período | 21.256 | 1.152 |
| Total | 1.433.788 | 1.082.335 |

d) Comisiones devengadas

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 85.720.- y a M\$ 58.206.-, respectivamente, valores que se desglosan de a siguiente manera:

| COMISIONES DEVENGADAS | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|--|---------------|---------------|
| | M\$ | M\$ |
| Comisión % Cuenta Individual por Cesantía. | 0 | 0 |
| Comisión % Fondo de Cesantía Solidario. | 85.720 | 58.206 |
| Total | 85.720 | 58.206 |

Nota 16. CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES

Representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 17.322.

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo 2009 y 2008, equivalía a M\$ 0.- y a M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 17. PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

El patrimonio de los Fondos de Cesantía se encuentra dividido en cinco cuentas. A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

| PATRIMONIO | AI 31/03/2009 | | | AI 31/03/2008 | | | |
|---|---------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| | Cuentas | Cuotas | M\$ | % sobre Patrimonio | Cuotas | M\$ | % sobre Patrimonio |
| A. Cuentas Individuales | | 642.800.074,67 | 952.444.820 | 73,49% | 506.554.562,59 | 741.961.225 | 74,99% |
| • Cuentas Individuales por Cesantía. | | 642.780.062,21 | 952.415.167 | 73,49% | 506.544.851,31 | 741.947.000 | 74,99% |
| • Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración. | | 20.012,46 | 29.653 | 0,00% | 9.711,28 | 14.225 | 0,00% |
| B. Fondo de Cesantía Solidario | | 211.975.699,83 | 314.088.410 | 24,24% | 154.043.041,32 | 225.630.951 | 22,81% |
| C. Recaudación en Proceso de Acreditación | | 0,00 | 0 | 0,00% | 0,00 | 0 | 0,00% |
| D. Rezagos | | 19.873.680,88 | 29.447.083 | 2,27% | 14.840.925,15 | 21.737.821 | 2,20% |
| • Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía. | | 19.870.566,94 | 29.442.469 | 2,27% | 14.839.611,76 | 21.735.897 | 2,20% |
| • Rezagos de Saldos de Remuneración. | | 3.113,94 | 4.614 | 0,00% | 1.313,39 | 1.924 | 0,00% |
| E. Rentabilidad no Distribuida | | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0 | 0,00% |
| Total Patrimonio | | 874.649.455,38 | 1.295.980.313 | 100,00% | 675.438.529,06 | 989.329.997 | 100,00% |

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

A. Cuentas Individuales

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

El saldo de la cuenta "Cuentas Individuales", a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de marzo de 2009 y 2008, ascendía a 642.800.074,67 cuotas y a 506.554.562,59 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.481,71.- y \$ 1.464,72.-, equivalía a M\$ 952.444.820.- y a M\$ 741.961.225.-, respectivamente.

B. Fondo de Cesantía Solidario

Representa el valor de los aportes efectuados por el Estado y los empleadores que está disponible para el financiamiento de las prestaciones autorizadas por la normativa vigente, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

Representa el saldo de la cuenta "Fondo de Cesantía Solidario", a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de marzo de 2009 y 2008, ascendía a 211.975.699,83 cuotas y a 154.043.041,32 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.481,71.- y \$ 1.464,72.- equivalía a M\$ 314.088.410.- y a M\$ 225.630.951.-, respectivamente.

C. Recaudación en Proceso de Acreditación

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía para la cual se dispone de la totalidad de su documentación respaldatoria, y que a la fecha de cierre del ejercicio no ha sido imputada a las Cuentas Individuales por Cesantía, al Fondo de Cesantía Solidario o Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía, según corresponda.

El número de cuotas imputadas a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación" a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de marzo de 2009 y 2008, ascendió a 0,00 cuotas y a 0,00 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.481,71.- y \$ 1.464,72.-, equivalía a M\$ 0.- y a M\$ 0.-, respectivamente.

D. Rezagos

El saldo de la cuenta "Rezagos", que alcanzó a M\$ 29.447.083.- y a M\$ 21.737.821.-, se determinó en función del número de cuotas rezagadas al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, expresadas al valor de la cuota de la fechas de cierre de cada período.

E. Rentabilidad no Distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

Nota 18. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados y cargados en el patrimonio de los Fondos de Cesantía por conceptos distintos a los señalados en la nota 17 anterior, al 31 de marzo de 2009 y 2008 el detalle de estos conceptos es el siguiente:

| NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL | | | | | | |
|--|----------------------------------|--|------------------|----------------|------------------|----------------|
| CODIGO | N° | CONCEPTO | AI 31/03/2009 | | AI 31/03/2008 | |
| | | | N° de CUOTAS | MONTO M\$ | N° de CUOTAS | MONTO M\$ |
| 40.340 | Otros Aumentos | | | | | |
| | 1 | Devolución de comisiones. | 14.501,94 | 21.256 | 774,94 | 1.152 |
| | 2 | Aportes regularizadores AFC. | 5.660,07 | 8.343 | 12.007,45 | 17.073 |
| | 3 | Reintegro devolución pagos en exceso. | 5.372,32 | 7.869 | 2.122,25 | 3.036 |
| | 4 | Reintegro prestaciones por reclamo. | 1.830,81 | 2.699 | 1.236,75 | 1.792 |
| | 5 | Rentabilidad diferencia por cobrar empleador. | 0,0 | 161 | 0,00 | 98 |
| | 6 | Intereses y reajustes cheques protestados. | 0,0 | 125 | 0,00 | 2.896 |
| | 7 | Rentabilidad faltante de recaudación. | 0,0 | 1.842 | 0,00 | 2.026 |
| | 8 | Ajuste cuotas redondeo decimales Cir. N°2. | 725,99 | 0 | 1.709,44 | 0 |
| | 9 | Aporte Rentabilidad y otros ingresos. | 0,0 | 41 | 0,00 | 42 |
| | 10 | Rentabilidad abonos desfasados. | 0,0 | 422 | 0,00 | 116 |
| | 11 | Rentabilidad cheques protestados. | 0,0 | 60 | 0,00 | 118 |
| | 12 | Rentabilidad devolución pagos en exceso. | | 15.261 | 0,00 | 7.024 |
| | 13 | Ajustes por dictamen de reclamo. | 0,32 | 172 | 0,21 | 184 |
| | 14 | Diferencia tipo cambio cuentas corrientes extranjeras. | 0,0 | 102.944 | 0,00 | 77.370 |
| | 15 | Diferencia tipo cambio valores en transito moneda extranjera. | 0,0 | 143.666 | 0,00 | 1.472 |
| | 16 | Diferencia tipo cambio compra venta moneda extranjera. | 0,0 | 145.227 | 0,00 | 7.973 |
| | 17 | Diferencia tipo cambio moneda extranjera en cuenta Provisión y Otros. | 0,0 | 104.171 | 0,00 | 4.758 |
| | 18 | Diferencia tipo cambio valores por depositar extranjeros. | 0,0 | 0 | 0,00 | 188 |
| | 19 | Intereses cuentas corrientes extranjeras. | 0,0 | 0 | 0,00 | 2.730 |
| | 20 | Rentabilidad liquidación bono de reconocimiento. | 0,0 | 1.449 | 0,00 | 19.228 |
| | 21 | Diferencia tipo cambio instrumentos nacionales y extranjeros en valores por depositar. | 0,0 | 407 | 0,00 | 0 |
| | 22 | Dividendos de acciones. | 0,0 | 53.985 | 0,00 | 0 |
| | Total Otros Aumentos | | 28.091,45 | 610.100 | 17.851,04 | 149.276 |
| 40.440 | Otras Disminuciones | | | | | |
| | 1 | Rentabilidad devolución pagos en exceso. | 8.259,83 | 14.898 | 3.266,42 | 7.023 |
| | 2 | Ajuste de cuotas por redondeo decimales Cir. N°2. | 115,84 | 0 | 169,09 | 0 |
| | 3 | Devolución aportes regularizados por dictamen de reclamo. | 4.462,31 | 6.358 | 17.112,94 | 21.610 |
| | 4 | Ajuste de cuotas por dictamen de reclamo. | 0,29 | 0 | 0,47 | 0 |
| | 5 | Diferencia tipo cambio cuentas corrientes extranjeras. | 0,00 | 263.682 | 0,00 | 166.191 |
| | 6 | Diferencia tipo cambio valores en transito moneda extranjera. | 0,00 | 36.618 | 0,00 | 6.300 |
| | 7 | Diferencia tipo cambio compra venta moneda extranjera. | 0,00 | 201.536 | 0,00 | 22.177 |
| | 8 | Diferencia tipo cambio moneda extranjera en cuenta Provisión y Otros. | 0,00 | 157 | 0,00 | 2.554 |
| | 9 | Diferencia tipo cambio instrumentos nacionales y extranjeros en valores por depositar | 0,00 | 498 | 0,00 | 886 |
| | 10 | Rentabilidad diferencia vencimiento bono de reconocimiento | 0,00 | 29.864 | 0,00 | 0 |
| | 11 | Impuesto dividendo en acciones | 0,00 | 5.992 | 0,00 | 0 |
| | Total Otras Disminuciones | | 12.838,27 | 559.603 | 20.548,92 | 226.741 |

Nota 19. COTIZACIONES IMPAGAS

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden, corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

| DETALLE | AI 31/03/2009 | AI 31/03/2008 |
|---|-------------------|-------------------|
| | M\$ | M\$ |
| Cotizaciones impagas reconocidas | 27.341.884 | 21.323.292 |
| Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago. | 0 | 0 |
| Total | 27.341.884 | 21.323.292 |

a) Cotizaciones impagas reconocidas:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la ley 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago.

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que resulten impagos como consecuencia de diferencias deudoras para el empleador en los formularios de pago, las cuales no han sido financiadas por la Sociedad Administradora.

c) Gestión histórica de cobranza:

Al 31 de marzo de 2009 y 2008, se han emitido 12.767 y 26.098 resoluciones judiciales por un monto nominal de M\$ 1.236.272.- y M\$ 1.594.969.-, respectivamente, de las cuales ingresaron a Tribunales 769 y 1.331 resoluciones por un monto ascendente a M\$ 45.514.- y M\$ 65.444.-, recuperándose un total M\$ 337.609.- y M\$ 406.174.-.

Nota 20. VALOR DE LA CUOTA

El valor de la cuota ha sido determinado en base a las normas dictadas por la Superintendencia de Pensiones, al 31 de marzo de 2009 ascendían a \$ 1.481,71.-. Al 31 de marzo de 2008 el valor de la cuota ascendía a \$ 1.388,36.-, que reajustado por la variación del índice de precios al consumidor alcanza a \$ 1.464,72.-. Estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía, por el número de cuotas emitidas a dichas fechas.

Nota 21. CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES PARA LOS FONDOS DE CESANTÍA.

Durante los ejercicios terminados al 31 de marzo de 2009 y 2008, se protestaron 452 y 769 cheques por un total de M\$ 57.425.- y M\$ 84.788.-, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2009 y 2008 se encuentran pendientes de regularizar 17 y 817 cheques por M\$ 2.678.- y M\$ 82.885.-, respectivamente, cuyo detalle se indica a continuación:

| CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES | Al 31/03/2009 | | Al 31/03/2008 | |
|---|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | Número | M\$ | Número | M\$ |
| Saldo inicial de cheques protestados | 44 | 3.599 | 585 | 60.804 |
| Cheques protestados en el ejercicio | 452 | 57.425 | 769 | 84.788 |
| Cheques regularizados | (479) | (58.346) | (537) | (62.707) |
| Saldo Final de Cheques Protestados | 17 | 2.678 | 817 | 82.885 |

Nota 22. PROVISIONES Y OTROS

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta impuestos y otras provisiones autorizadas previamente por la Superintendencia.

El detalle de las obligaciones pendientes al 31 de marzo de 2009 y 2008, es el siguiente:

| DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO | Al 31/03/2009 | | Al 31/03/2008 | |
|---|----------------------|-------------|----------------------|--------------|
| | Fecha de Vencimiento | Valor (M\$) | Fecha de Vencimiento | Valor (M\$) |
| • Devolución aportes por reclamo AFC. | | 0 | | 281 |
| • Devolución fondos AFC y AFP´s. | | 0 | | 2.975 |
| • Cheques caduco circular N° 2. | | 0 | | 282 |
| Total | | 0 | | 3.538 |

Nota 23. HECHOS POSTERIORES

1. Apertura de agencias propias.

A contar del 30 de abril de 2009, AFC Chile cuenta con una agencia propia en la ciudad de Santiago para la atención de los afiliados al seguro. Se encuentra ubicada en calle Miraflores N°222, subterráneo. Así también, desde el 8 de mayo de 2009, AFC Chile ha iniciado la atención de sus afiliados en su agencia propia ubicada en la ciudad de Concepción, calle Maipú N°410, segundo piso.

2. Contrato de Administración del Seguro de Desempleo.

El Directorio de la sociedad acordó comunicar al Ministro de Hacienda y a la Ministra del Trabajo y Previsión Social -ambos en su calidad de contraparte del Contrato de Administración del Seguro de Cesantía- la decisión de la compañía en orden a convenir con los referidos Ministerios, una modificación al mencionado contrato, celebrado por escritura pública de fecha 25 de abril de 2002 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Patricia Param Sarras, Suplente de la Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, conforme a los términos que dispone el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.328, que introdujo diversas modificaciones a la Ley N°19.728.

3. Junta Ordinaria de Accionistas.

La Superintendencia de Pensiones, por su Oficio Ordinario N°11663 de fecha 27 de mayo de 2009, autorizó la publicación de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad Administradora y de los Fondos de Cesantía, correspondientes al ejercicio 2008.

En razón de lo anterior, el Directorio de la sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día jueves 25 de junio de 2009 a las 12:00 horas, la que se celebrará en las oficinas sociales, calle Miraflores N°383 Oficina N°1502, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Examen de la situación de la sociedad y del informe de los auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
- b) Renovación del Directorio.
- c) Remuneración del Directorio y del Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés.
- d) Designación de auditores externos.
- e) Designación de periódico para efectuar publicaciones.
- f) Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el art. 44 de la Ley N°18.046.
- g) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

4. Ley N°20.351 sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral.

El día 30 de mayo de 2009 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.351, que establece normas sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral.

Entre sus aspectos más relevantes, dicho cuerpo legal establece que los trabajadores con contrato a plazo indefinido, afiliados al seguro de cesantía y que registren sus seis últimas cotizaciones continuas con el mismo empleador, podrán pactar por escrito con su empleador un permiso para capacitación, sin goce de remuneraciones, por un período máximo de 5 meses de duración. Durante todos los meses que dure el permiso, el trabajador percibirá una prestación con cargo al Seguro Obligatorio de Cesantía, equivalente al 50% del promedio de las remuneraciones imponibles devengadas en los últimos 6 meses en que se registren cotizaciones anteriores al inicio del permiso pactado. El monto de la prestación será pagado por AFC Chile y estará afecto al valor superior e inferior establecidos en el artículo 25 de la Ley N°19.728, para el primer mes de pago del seguro de cesantía (\$190.000.- y \$88.000.- respectivamente).

El pago del primer mes del beneficio será financiado por el saldo en la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) del afiliado y si ello no fuere suficiente, lo que restare hasta completar el monto del beneficio, será pagado con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS) administrado por AFC Chile. En los meses restantes, el pago del beneficio será financiado, en primer lugar, por una cotización del empleador a la CIC, equivalente a un 10%, un 20%, un 30% y un 40% del monto del beneficio para los meses 2º, 3º, 4º y 5º, respectivamente. Los recursos faltantes para el pago del beneficio de estos meses, serán de cargo del saldo existente en la CIC, si lo hubiere, y si aún faltase, de cargo del FCS hasta completar el monto de cada pago.

Por otro lado, el trabajador que esté recibiendo el pago de asignación familiar antes de suscribir el pacto, seguirá percibiéndola durante el período que abarque el permiso. Asimismo, el trabajador gozará del beneficio de salud (FONASA) en los mismos términos que lo hace un beneficiario del Seguro de Cesantía.

Será de cargo del FCS el pago de las cotizaciones al sistema de pensiones, las que se deberán calcular considerando al efecto el valor del beneficio. Serán de cargo del empleador las cotizaciones correspondientes a la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El período de vigencia de las normas de la ley es de 12 meses y su inicio será a contar del 1 de julio de 2009. Durante su vigencia, el trabajador sólo podrá acceder una sola vez al beneficio.

En otro orden de materias, la ley anticipa la fecha a partir de la cual los trabajadores contratados a plazo fijo, por obra o servicio determinado pueden tener acceso al financiamiento del FCS. En efecto, el cuerpo legal dispone que se entenderán cotizadas al FCS las cotizaciones efectuadas por dichos trabajadores, de manera continua o discontinua a la CIC, durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la ley que reformó el seguro de cesantía (Ley 20.328), esto es, el 1 de mayo de 2009.

Nota 24. HECHOS RELEVANTES

1. Junta Extraordinaria de Accionistas.

La Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de enero de 2009 con la asistencia de la totalidad de los accionistas, acordó fijar una remuneración mensual equivalente a 20 U.F. para cada director miembro del Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés y a 40 U.F. en el caso del Presidente del mismo, la que se devengará a condición que el respectivo director asista, a lo menos, a una sesión del Comité en el período respectivo, la que se mantendrá vigente hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

2. Nueva Política de Inversiones de la sociedad.

El Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de enero de 2009, aprobó las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de la compañía, las que en virtud de una solicitud en tal sentido del organismo fiscalizador, fueron complementadas en algunos de sus aspectos, habiendo sido aprobado el texto final de tales Políticas en la sesión de Directorio celebrada con fecha 26 de febrero de 2009. Las mencionadas políticas fueron elaboradas conforme a las nuevas disposiciones que introduce la Ley N° 20.255 al D.L. N°3.500. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del mencionado cuerpo legal y lo normado por la Circular N°1516 de la Superintendencia de Pensiones, las políticas de inversión fueron elaboradas por el Directorio de la Compañía y la política de solución de conflictos de interés, fue elaborada por el Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés.

Conforme lo dispone la Circular N°1516 de la Superintendencia de Pensiones, la difusión de las políticas debe efectuarse a través de la página web de la compañía, www.afcchile.cl, y una copia de ellas debe estar a disposición del público en sus oficinas para su consulta, sin perjuicio de otras formas de difusión que la empresa estime pertinentes o que la Superintendencia de Pensiones disponga. De igual forma, se debe enviar una copia de tales políticas a la Comisión de Usuarios del Seguro de Desempleo.

3. Reforma al Seguro de Desempleo. Ley N°20.328.

El día 30 de enero de 2009 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.328, que introduce diversas modificaciones a la Ley N°19.728 sobre seguro de desempleo.

Tal modificación legal perfecciona el Seguro Obligatorio de Cesantía y entre otras reformas, amplía sus beneficios a los trabajadores con contratos a plazo fijo y aumenta los meses en que podrá pagarse el beneficio. En efecto, la reforma legal permite el acceso al financiamiento del beneficio con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS) a trabajadores con contrato a plazo fijo, por obra o servicio determinado. Estos trabajadores accederán a 2 pagos, siendo la tasa de reemplazo de un 35% y un 30% para el primer y segundo pago, respectivamente, con el límite superior e inferior en cada caso, que señala la ley. La tasa de cotización para estos trabajadores se mantiene en un 3%, destinando parte de ella al FCS (0,2%).

Por otro lado, las normas sobre otorgamiento del beneficio, flexibilizan los requisitos para acceder al financiamiento de la prestación con cargo al FCS. Tanto en el caso de los trabajadores con contrato indefinido, como en el de aquellos a plazo fijo, por obra o servicio determinado, deben reunirse al menos 12 cotizaciones en los últimos 24 meses anteriores, contados al mes del término de la relación laboral, debiendo las últimas 3 cotizaciones ser continuas con el mismo empleador. Antes de la reforma, el requisito para los trabajadores indefinidos era de 12 cotizaciones mensuales continuas en el período inmediatamente anterior al despido y en el caso de los trabajadores a plazo fijo, por obra o servicio determinado, éstos no tenían acceso al FCS.

La reforma contempla además el otorgamiento de 2 giros adicionales del beneficio a los beneficiarios del FCS, en el caso que la tasa nacional de desempleo publicada por el INE exceda en 1 punto porcentual el promedio de los últimos 4 años. Este beneficio adicional es aplicable sea cual sea el tipo de contrato del trabajador beneficiario y cada uno de los giros adicionales será equivalente a una tasa de reemplazo de un 25%, con los límites que la ley señala.

Por otro lado, la reforma consagra un reajuste extraordinario en límites máximos y mínimos del beneficio, cuando éste se otorga con financiamiento con cargo al FCS.

En materia de inversiones de los Fondos de Cesantía, la modificación a la ley crea un sistema similar a aquel establecido en la reforma al sistema de pensiones del D.L. N°3.500 (Ley N°20.355), estableciendo por ley límites de inversión máximos estructurales. Se establece una cartera referencial distinta de los Fondos de Pensiones tipo E y un sistema de premio/castigo de la comisión cobrada por la Sociedad Administradora, en base a este nuevo portafolio de referencia. Entre otras reformas relevantes en materia de inversión de los Fondos de Cesantía, pueden citarse las que dicen relación con el sistema de benchmarking y con las carteras de inversión de los Fondos de Cesantía y del Fondo de Cesantía Solidario. Por otro lado, el premio o castigo (incremento o disminución) de la comisión de administración que tiene derecho a cobrar la Sociedad Administradora, se determina observando la distribución de retornos semestrales de una cartera referencial. Las normas que modifican el Régimen de Inversiones serán aplicables a la Sociedad Administradora en el evento que ésta opte por ellas y proceda a la suscripción de una modificación al contrato de administración, que así lo consagre. En este caso, las nuevas normas resultarían aplicables no antes del 1 de agosto de 2009, una vez completamente tramitada la modificación contractual ya aludida.

La reforma establece también la existencia de un Consejo Técnico de Inversiones, el que entre otras, tiene las siguientes funciones: pronunciarse sobre el contenido del Régimen de Inversiones y sobre las modificaciones que a éste proponga la Superintendencia de Pensiones; emitir una opinión técnica en materias relativas a inversiones de los Fondos de Cesantía y en especial, respecto de la estructura de límites de inversión de dichos Fondos, la composición de las carteras de inversión referenciales y otras que indica la norma pertinente; efectuar propuestas y emitir informes en materia de perfeccionamiento del régimen de inversiones para los Fondos de Cesantía.

Salvo las expresas excepciones contenidas en la ley, la mayoría de sus disposiciones ha entrado en vigencia a contar del 1 de mayo de 2009.